



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2020 - Año del General Manuel Belgrano

**Resolución H. Consejo Directivo**

**Número:**

**Referencia:** 62569/2019 - DMC GUELBERT Ingreso

---

VISTO:

Los antecedentes presentados por el Sr. Médico Cirujano GUILLERMO ARIEL GUELBERT (DNI 32.059.265), solicitando la admisión a la CARRERA DE DOCTORADO EN MEDICINA Y CIRUGÍA;

CONSIDERANDO:

- Que se han cumplido los requisitos administrativos vigentes;
- Que las autoridades propuestas como Directora e integrantes de la Comisión de Seguimiento han sido aceptados;
- Que a fs. 36 obra lo aconsejado por la Comisión Asesora de Doctorado en sesión del día 2 de diciembre de 2019;
- Que a fs. 37 vuelta, obra el Visto Bueno de la Secretaría de Graduados en Ciencias de la Salud;
- Que a fs. 39 obra lo aconsejado por la Comisión de Vigilancia y Reglamento, aprobado por este H. Cuerpo en sesión del 5 de marzo de 2020;

*Por ello,*

EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS

R E S U E L V E:

Artículo 1º: Admitir al Sr. Médico Cirujano GUILLERMO ARIEL GUELBERT (DNI 32.059.265) en la CARRERA DE DOCTORADO EN MEDICINA Y CIRUGÍA y autorizar a iniciar su Trabajo de Tesis con el tema: "INVESTIGACIÓN TRASLACIONAL DE LOS TRANSTORNOS CONGÉNITOS DE LA AUTOFAGIA, UN NUEVO GRUPO DE PATOLOGÍAS HEREDITARIAS DEL NEURO-METABOLISMO Y SU POSIBLE PRESENCIA EN ARGENTINA", período 2020.

Artículo 2º: Designar como Comisión de Seguimiento a los Sres. Prof. Dres. Rita Inés NOHER DE HALAC (Directora), Romina KOHAN y Eduardo CUESTAS.

Artículo 3º: Dejar establecido que la Sra. Directora del trabajo deberá remitir a esta Facultad, dentro de los 30 días de comunicada la presente resolución, el acta de la reunión constitutiva de la Comisión de Tesis, firmada por todos los miembros, dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 10º) del reglamento vigente.

Artículo 4º: Registrar y Comunicar.

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS, A LOS CINCO DIAS DEL MES DE MARZO DE 2020.

